



Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música

**Resolución N°: 23 (D° 10)**

**Buenos Aires, 18 de junio de 1997**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Cámara Argentina de Editores Musicales y lo resuelto en el punto III del Acta de Directorio N° 6 del 6-3-97 y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Directorio resolvió aprobar la solicitud de la referida Cámara toda vez que se compadece con las disposiciones vigentes en materia de contrato de edición;  
Que la Comisión conformada para el estudio de las normas que regularán el sistema ha elaborado las disposiciones pertinentes;

**EL DIRECTORIO DE SADAIC RESUELVE**

**Artículo 1.- )** Apruébanse las normas que reglamentan el sistema de impresión y almacenamiento de partituras que a continuación se transcriben:

- 1) Las nuevas partituras podrán originarse en un medio electrónico (PC o Sistema Midi) digitalizando los datos.
- 2) La impresión podrá realizarse en formato tamaño carta siempre que quede garantizada la claridad de su lectura. Deberá utilizarse una impresora laser de manera que se asegure la calidad de un original.
- 3) Las partituras preexistentes podrán ser incorporadas al nuevo sistema mediante su scaneo o la realización de una nueva autografía.
- 4) El almacenamiento de las imágenes de las partituras que incluyen letra y música se efectuará en discos ópticos tipo WORM (Write Once Read Many, escritura única, lectura múltiple) a fin de garantizar su fidelidad ya que no se puede borrar ni alterar el contenido de lo grabado.
- 5) La base de datos estará preparada para acceder a las partituras a través de múltiples índices como: por autor, por compositor, por título, por número de código de SADAIC, por intérprete, etc.

Lavalle 1547 - (1048) Buenos Aires - Tel.: 371-2883 / 379-8600 - Dirección General FAX: 375-0821

Area Internacional FAX: 379-8650 Int. (541) 11-1985 - Area Recaudación FAX: 379-8631

Area Liquidaciones FAX: 372-8344 - Area Administrativa FAX: 379-8635



